



**Consejo de Seguridad**

PROVISIONAL

S/PV.2754  
19 de octubre de 1987

ESPAÑOL

---

**ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2754a. SESION**

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 19 de octubre de 1987 a las 16.00 horas

<b>Presidente:</b>	Sr. BUCCI	(Italia)
<b>Miembros:</b>	Alemania, República Federal de	Sr. LAUTENSCHLAGER
	Argentina	Sr. DELPECH
	Bulgaria	Sr. TSVETKOV
	Congo	Sr. ADOUKI
	China	Sr. HUANG Jishua
	Emiratos Arabes Unidos	Sr. AL-SHAALI
	Estados Unidos de América	Sr. WALTERS
	Francia	Sr. BROCHAND
	Ghana	Sr. DUMEVI
	Japón	Sr. KIRUCHI
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. BIRCH
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Venezuela	Sr. AGUILAR
	Zambia	Sr. MFULA

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.00 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE EXPERTOS RELATIVO A LAS CONDICIONES CON ARREGLO A LAS CUALES LA REPUBLICA DE NAURU PUEDE LLEGAR A SER PARTE EN EL ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (S/19213)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo comenzará ahora su examen del tema del orden del día.

En la 2753a. sesión, celebrada el 15 de octubre de 1987, el Consejo de Seguridad remitió al Comité de Expertos, para su examen y consiguiente informe, la petición formulada por la República de Nauru para ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. El Consejo tiene ante sí el informe del Presidente del Comité de Expertos, que figura en el documento S/19213. El párrafo 2 del informe contiene el texto de la recomendación que le hace el Comité al Consejo para que la envíe a la Asamblea General respecto a las condiciones con arreglo a las cuales la República de Nauru puede llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Si no escucho objeciones, someteré a votación seguidamente la recomendación del Comité.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Bulgaria, China, Congo, Francia, Alemania, República Federal de, Ghana, Italia, Japón, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Zambia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se han emitido 15 votos a favor. En consecuencia, la recomendación ha sido aprobada por unanimidad como resolución 600 (1987) del Consejo de Seguridad.

Comunicaré inmediatamente esta decisión al Presidente de la Asamblea General. El Consejo de Seguridad ha concluido así su examen de este tema.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.